

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 152 Viernes 9 de agosto de 2019

Pág. 774

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6574 MEDAFRI, S.L.

Don Manuel Merino Casado y doña Mercedes Merino Casado, Administradores mancomunados de Medafri, S.L., han decidido convocar Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, calle Las Navas, n.º 7, Algete, Madrid, el día 30 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, con el siguiente

## Orden del día

Primero.- Informe sobre la situación económica y jurídica de la sociedad.

Segundo.- Informe de la quita de deuda total conseguida con la entidad Bankinter y los condicionantes para su mantenimiento y ejecución.

Tercero.- Aprobación si procede de la venta de dos inmuebles de la sociedad y adjudicación a la mejor oferta presentada tras debate de los socios, con el objeto de cancelar las cargas hipotecarias y de otro tipo existentes con la entidad Bankinter. Los inmuebles referidos son los siguientes:

Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), al tomo 3.131, libro 128, folio 50, finca número 9.123, inscripciones 8.ª y 9.ª.

Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Algete (Madrid), al tomo 3.131, libro 128, folio 54, finca número 9.125, inscripciones 8.ª y 9.ª.

Cuarto.- Aprobación si procede del destino del dinero sobrante de la cancelación de cargas antedicha en el apartado anterior, con respecto del total obtenido por la venta de los inmuebles citados.

Quinto.- Exposición de motivos e informe de los Administradores Solidarios sobre la evolución del negocio y la posible necesidad de ampliar el capital social.

Sexto.- Aprobación si procede de la propuesta de aumento de capital de la entidad en la suma de ciento veinte mil euros (120.000 €), mediante la creación de 12 nuevas participaciones sociales de 12.000 euros por acción, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social. Dichas participaciones sociales serán íntegramente desembolsadas y suscritas por los socios en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social. Se propone como fecha efectiva para cumplir este acuerdo el de un mes a contar desde el día siguiente a la aprobación de este acuerdo o de la comunicación a los socios que no hubieren asistido, conforme a lo dispuesto en el art. 305 LSC. Transcurrido dicho plazo, si alguno de los socios no ejercitase su derecho preferente de suscripción, se estará a lo dispuesto en los arts. 304 y ss de la LSC.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Noveno.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 152 Viernes 9 de agosto de 2019 Pág. 7741

Información de Importancia para los socios:

- A) Derecho de información.Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital.
- B) Derecho de representación Los socios que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 183 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.
- C) Acta notarial. De acuerdo con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé que:

"Los administradores podrán requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta general y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la junta, lo soliciten socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social en la sociedad anónima o el cinco por ciento en la sociedad de responsabilidad limitada. En este caso, los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial.".

Algete, 6 de julio de 2019.- Los Administradores, Manuel Merino Casado y Mercedes Merino Casado.

ID: A190046098-1